

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

PRESENTE

RECIBIDO

Secretaría General
Ayuntamiento de Guadalajara

Sin anexo
y en digital.

Quien suscribe, **Juan Alberto Salinas Macías**, regidor integrante del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, con fundamento en las facultades que me confieren los artículos 41, fracción II y 50, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco (LGAPMEJ); 90, 91 y 92 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara (CGMG), presento la siguiente **Iniciativa de Acuerdo que tiene por objeto instruir a las unidades administrativas competentes a rendir un informe pormenorizado sobre la entrega de apoyos económicos y materiales a las personas y familias afectadas por las inundaciones ocurridas en el municipio de Guadalajara**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Fundamento Constitucional y Legal

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho humano, “a un medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar.”¹ Para implementar las políticas del Estado en esta materia, el Congreso de la Unión tiene facultades para expedir leyes que establezcan las bases sobre las cuales la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México coordinarán sus acciones en materia de protección civil.²

A nivel internacional, el Estado mexicano reconoce que la protección de los derechos humanos ante desastres naturales toca diversos derechos de forma indivisible e interrelacionada, particularmente el que toda persona cuenta con, “*un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia*”.³ Estos derechos se reconocen en la interpretación del Estado mexicano en la aprobación de la resolución 70/1 que cristalizó los Objetivos del Desarrollo Sostenible.

¹ Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, artículo 4 (1917).

² Id. at 73, fracción XXIX-I.

³ Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, artículo 11.1 (1966).

Particularmente con el objetivo 13 y sus tres metas.⁴ De forma interconectada, se comprometen políticamente los Estados a “reducir significativamente el número de muertes causadas por los desastres, incluidos los relacionados con el agua, y de personas afectadas por ellos, y reducir considerablemente las pérdidas económicas directas provocadas por los desastres en comparación con el producto interno bruto mundial.”⁵

México es Estado Parte del Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, instrumento jurídico-político internacional que reconoce las responsabilidades primarias de las autoridades locales para prevenir y mitigar los riesgos, establecer mecanismos de alerta temprana, y adoptar medidas de recuperación y reconstrucción centradas en las personas. El Marco de Sendai establece que la reducción del riesgo se vincula intrínsecamente con la protección de los derechos humanos, en particular el derecho a la vivienda, a un nivel de vida adecuado, a la salud y a la seguridad personal.

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, específicamente el ODS 11 (ciudades y comunidades sostenibles) y ODS 13 (acción por el clima), subrayan que los Estados deben asegurar que todas las personas afectadas por desastres tengan acceso a apoyos adecuados, sin discriminación, y que las políticas públicas incorporen mecanismos de transparencia y rendición de cuentas respecto al uso de recursos para la respuesta y recuperación.

II. Situación Actual y Justificación

De acuerdo con el Atlas de Riesgo por Inundaciones del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades (CUCSH) de la Universidad de Guadalajara, el Área Metropolitana de Guadalajara presenta al menos 500 puntos de inundación,

⁴ A/RES/70/1, (2015). 13.1 Fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales en todos los países 13.2 Incorporar medidas relativas al cambio climático en las políticas, estrategias y planes nacionales 13.3 Mejorar la educación, la sensibilización y la capacidad humana e institucional respecto de la mitigación del cambio climático, la adaptación a él, la reducción de sus efectos y la alerta temprana.

⁵ *Id.* at Objetivo 11.5.

con 54 zonas prioritarias de alta incidencia, donde la lámina de agua puede alcanzar entre uno y 1.5 metros. Este fenómeno ha crecido de manera acelerada: en apenas cuatro años se incrementaron en 200 los puntos de riesgo. La ciudad puede enfrentar hasta 70 inundaciones significativas por temporal, aun en escenarios considerados “normales”.

Los estudios expuestos por expertos como el maestro Luis Valdivia Ornelas muestran que las causas no son eventos atípicos, sino una combinación de urbanización desordenada, transformación o desaparición de cauces naturales, impermeabilización masiva, infraestructura pluvial obsoleta de entre 40 y 50 años y políticas de crecimiento urbano subordinadas a intereses inmobiliarios. Estos factores han provocado que inundaciones de apenas 15 mm de lluvia generen afectaciones graves en múltiples colonias de Guadalajara, incluyendo Verde Valle, El Deán, Polanco, Jardines del Sur, 5 de Mayo, Moderna, San Carlos, Tetlán, Miravalle, Lázaro Cárdenas y Artesanos, entre muchas otras.⁶

Frente a daños que incluyen pérdida total o parcial de viviendas, electrodomésticos, muebles, herramientas de trabajo, automóviles, documentos oficiales y patrimonio familiar, es obligación de la autoridad brindar apoyos económicos, materiales y humanitarios de forma inmediata, transparente y suficiente. Sin embargo, existen reportes reiterados de familias que no han recibido ningún tipo de apoyo, o bien que los apoyos han sido insuficientes, tardíos, discretionales o sin criterios claros de elegibilidad. A ello se suma que no existe un padrón público verificable que permita identificar cuántas personas fueron atendidas, con qué tipo de apoyo, y bajo qué criterios.

Esta situación contrasta con la respuesta del Gobierno Federal encabezado por la Presidenta Claudia Sheinbaum, que ha instaurado un modelo de atención a emergencias caracterizado por la activación de protocolos en menos de 24 horas; el levantamiento de censos casa por casa en un plazo menor a 48 horas; la

⁶ Serrano Jauregui, I. (2025). Crece a 500 los puntos de inundación en el Área Metropolitana de Guadalajara. Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, UdeG. <https://cucsh.udg.mx/noticias/crece-500-los-puntos-de-inundacion-en-area-metropolitana-de-guadalajara>

Iniciativa de Acuerdo que tiene por objeto instruir a las unidades administrativas competentes a rendir un informe pormenorizado sobre la entrega de apoyos económicos y materiales a las personas y familias afectadas por las inundaciones ocurridas en el municipio de Guadalajara.

I/JASM/80

entrega directa, sin intermediarios, de apoyos económicos; la coordinación eficaz entre SEDENA, Bienestar y Protección Civil; y mecanismos de seguimiento para garantizar la no repetición.

Es por ello que esta iniciativa tiene como objetivo exigir un informe exhaustivo, verificable y documentado, que permita conocer con precisión qué apoyos se otorgaron, a quiénes, en qué fechas, con qué recursos y bajo qué metodología; así como identificar posibles omisiones, irregularidades o vacíos en la cobertura institucional.

Garantizar esta transparencia es indispensable para la protección de los derechos humanos de las personas afectadas, para corregir fallas institucionales y para asegurar que ninguna familia quede en el abandono.

Repercusiones

En estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 92, fracción I, inciso c), del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, se especifican las siguientes repercusiones que se generaría con la aprobación de la presente iniciativa:

Jurídicas: La iniciativa fortalece el marco de exigibilidad de cumplimiento de obligaciones constitucionales e internacionales en materia de protección civil y gestión del riesgo de desastres, sin crear nuevas obligaciones jurídicas para particulares.

Presupuestales: No implica erogación adicional para el municipio.

Laborales: No conlleva repercusiones en esta materia para el municipio.

Sociales: La iniciativa tendrá un impacto social altamente positivo, al contribuir a la transparencia en la gestión del riesgo de desastres, fortalecer la rendición de cuentas y garantizar la atención adecuada a familias afectadas por fenómenos hidrometeorológicos.



Iniciativa de Acuerdo que tiene por objeto instruir a las unidades administrativas competentes a rendir un informe pormenorizado sobre la entrega de apoyos económicos y materiales a las personas y familias afectadas por las inundaciones ocurridas en el municipio de Guadalajara.

I/JASM/80

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la elevada consideración de este Honorable Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO

Único.- Se instruye a la Coordinación de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo, a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Programas Sociales, y a todas las unidades administrativas que hayan intervenido en la atención a personas afectadas por inundaciones, para que, en un plazo no mayor a quince días hábiles contados a partir de la notificación del presente acuerdo, rindan ante la Comisión de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos y la Comisión de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción un informe pormenorizado, verificable y documentado, que incluya la relación completa de los apoyos económicos, materiales, alimentarios, sanitarios y de alojamiento otorgados a las personas afectadas por las inundaciones registradas en el municipio durante el 2025.

ATENTAMENTE

Palacio Municipal de Guadalajara.

Guadalajara, Jalisco, a la fecha de su presentación.

"2025 año de Guadalajara, todas y todos por una ciudad limpia".

Juan Alberto Salinas Macías

Regidor del Ayuntamiento de Guadalajara